

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2356/86-1.º interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.ª, de la entonces Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla, dictó Sentencia, que es firme, con fecha 3 de diciembre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimándose ajustados a Derecho los acuerdos de 22 de enero y 18 de junio de 1986 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, desestimamos las pretensiones deducidas contra los mismos por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga; sin costas».

Dicha Sentencia fue recurrida en apelación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección 3.ª (apelación número 827/1989), la cual por Sentencia de 28 de enero de 1997, desestimó el recurso de Apelación interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, confirmando íntegramente la de primera instancia.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 9 de junio de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvención a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar (Jaén), para la contratación de un estudio y proyecto de análisis de grandes superficies en la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar (Jaén), para la contratación de un estudio y proyecto de análisis de grandes superficies en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Importe de la Subvención: 19.140.000 ptas.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.13.00.01.00.44500.65A.6.

Sevilla, 9 de junio de 1997.- La Directora General, Rosa Mar Prieto-Castro García-Alix.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de junio de 1997, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 403/97.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Sección 3.ª, se ha interpuesto por don Alberto Sánchez Traver, en representación de la Federación Andaluza de Hockey, el recurso contencioso-administrativo núm. 403/97, contra la Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para el año 1996, al amparo de la Orden de 30 de noviembre de 1997.

De conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 403/97, ante la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas interesadas a cuyo favor hubiesen derivado derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 1997.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 1 de julio de 1997, por la que se delegan competencias para la suscripción del Convenio específico entre la Consejería y la Escuela Andaluza de Salud Pública, para la investigación y la asesoría.

A tenor de lo dispuesto por los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

D I S P O N G O

Artículo Unico.

Se delega en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio específico entre la Consejería de Salud y la Escuela Andaluza de Salud Pública, para la investigación y asesoría.

Disposición Final Única.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Gerente Provincial de Granada para suscribir convenios de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y los Ayuntamientos de Alhendín y Vegas del Genil, de Granada.

Siendo competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos, y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, y constituyendo el sistema de Atención Primaria uno de los pilares básicos de la política de la Consejería de Salud, y elemento fundamental de la Reforma Sanitaria Andaluza, y contando para ello con la necesaria participación de otras Entidades públicas, se ha considerado conveniente suscribir una serie de convenios de colaboración con los Ayuntamientos que se citan para encauzar la citada participación en el mantenimiento y mejora de la infraestructura sanitaria del Servicio Andaluz de Salud en sus términos municipales.

En este sentido, el Distrito de Atención Primaria Granada Sur ha desarrollado proyectos de rehabilitación conjunta de los consultorios de Alhendín y Belicena (en Vegas del Genil).

En consecuencia, en virtud de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada, en su condición de Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud, según prevé la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, la competencia para suscribir convenios de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y los Ayuntamientos de Alhendín y Vegas del Genil, para el acondicionamiento y rehabilitación de los consultorios locales citados.

Asimismo se le faculta para, en base a las propuestas realizadas por el Director del Distrito de Atención Primaria Granada Sur, comprometer los créditos presupuestarios adecuados y suficientes para dar cobertura a las obligaciones que asuma el Servicio Andaluz de Salud en cada uno de los Convenios que se suscriban.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de junio de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Ave María-Casa Madre, de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de don Andrés López Osuna, como representante del Patronato de las Escuelas del Ave María, titular del centro docente privado «Ave María-Casa Madre», sito en Granada, en Cuesta del Chapiz, núms. 3 y 18, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro privado «Ave María-Casa Madre» de Granada tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 70 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares y otro Centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente de 18 unidades y 720 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Ave María-Casa Madre» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Ave María-Casa Madre». Titular: Patronato de las Escuelas del Ave María. Domicilio: Cuesta del Chapiz, núms. 3 y 18. Localidad: Granada. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Código del centro: 18002887. Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo. Capacidad: 3 unidades y 72 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Ave María-Casa Madre». Titular: Patronato de las Escuelas del Ave María. Domicilio: Cuesta del Chapiz, núms. 3 y 18. Localidad: Granada. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Código del centro: 18002887. Enseñanzas a impartir: Educación Primaria. Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Ave María-Casa Madre». Titular: Patronato de las Escuelas del Ave María.